



Diablos Rojos Del México, S.A.P.I.B., de C.V.

Viaducto Río de la Piedad, puerta 8, Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México C.P. 08600

Clave de Cotización “DIABLOS”

8 de abril de 2026

Aviso Actualización de Inscripción

De conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), se informa lo siguiente:

Descripción del acto que motiva la Actualización de la Inscripción y sus motivos:

El día 31 de marzo de 2026 se publicó la convocatoria a la asamblea general ordinaria de accionistas de Diablos Rojos del México, S.A.P.I.B., de C.V. (la “Sociedad”), misma que tendrá verificativo el día 17 de abril de 2026 a las 11:00 horas (la “Asamblea”) en el domicilio social de la Sociedad.

De conformidad con el orden del día de la Asamblea, se pretende someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad, entre otros asuntos, aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de hasta \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.), mediante la emisión de 20,000,000 de acciones serie O, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable, incluyendo la forma y términos de suscripción y pago de tal aumento de capital.

Efectos sobre los accionistas de la Sociedad:

En caso de que la Asamblea apruebe el acto a que se refiere el punto antes mencionado, se llevaría a cabo un aumento en el capital social en la parte variable por la cantidad de hasta \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 20,000,000 de acciones Serie O adicionales, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable.

De ser aprobado el punto puesto a consideración de los accionistas de la Sociedad respecto al Aumento de Capital, será necesario actualizar la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, respecto al número de acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Nota comparativa respecto de las diferencias más relevantes:

En caso de que se apruebe el Aumento de Capital, no se espera que exista diferencia alguna sobre los derechos y obligaciones de los accionistas de la Sociedad.